

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO** identificado(a) con C.C. **1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1026085
Emisor:	repare.felipe@gmail.com
Destinatario:	notificacionesjudiciales@cali.gov.co - DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Asunto:	NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Fecha envío:	2024-02-16 11:17
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:21:32	Tiempo de firmado: Feb 16 16:21:32 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:21:35	Feb 16 11:21:35 cl-t205-282cl postfix/smtp[22808]: 2EAC01248806: to=<notificacionesjudiciales@cali.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com[142.251.111.26]: 25, delay=3, delays=0.09/0.02/1.7/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1708100495 j16-20020ac85c5000000b0042dd5c6c4dasi129 189qtj.744 - gsmtpt)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>		
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:26:29	Dirección IP: 66.102.8.128 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:26:33	Dirección IP: 200.29.103.72 Colombia - Valle del Cauca - Cali Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/121.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

 Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

PROCURADOR (A) DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI
E. S. D

REFERENCIA: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CONVOCANTES: Ana Mardelly Mosquera Sanchez (Cónyuge), Jhoan Sebastian Ibarguen Mosquera (Hijo) y Kevin Santiago Ibarguen Mosquera (Hijo)

CONVOCADOS: 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2) Aseguradora Solidaria de Colombia, 3)Chubb Seguros Colombia S.A. 4)Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. 4)SBS Seguros Colombia S.A.

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los convocantes, de la manera más atenta y respetuosa comparezco ante su honorable despacho de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes; con el fin de solicitar audiencia de conciliación extrajudicial donde son convocados 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) La Nación – Ministerio de Defensa de Colombia- Policía Nacional de Colombia, 3) Aseguradora Solidaria de Colombia para conciliar los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, proyecto de vida y cualquier pretensión solicitados derivados de la muerte de Jose Aquiles Ibarguen Mosquera como consecuencia del mal estado de la vía, lo que ocasionó un accidente de tránsito (sobre la Calle 70 entre Carreras 7 y 5 Norte de la ciudad de Cali – Valle del Cauca), ocurrido el 09 de enero de 2024.

ANEXOS

- Solicitud de conciliación
- Poderes otorgados por los convocantes
- Anexos de la solicitud

 **Adjuntos**

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
SOLICITUD_DE_CONCILIACION_JOSE_AQUILES_IBARGUE N_.pdf	39e3002b8211f83817d9e4990f27bd4b574005511e4d889d946e2cd892f5f627
PODERES.pdf	dec1df98ea5d99245b1ff9f1313eeff7c250e1931efaf05f4889676be10e2c50
ANEXOS.pdf	c53c860d6790b90c158affa9db6c799dbc8596157af5cc06786e28eeb7e8b279

 **Descargas**

Archivo: SOLICITUD_DE_CONCILIACION_JOSE_AQUILES_IBARGUEN_.pdf **desde:** 200.29.103.72 **el día:** 2024-02-16 11:26:48

Archivo: PODERES.pdf **desde:** 200.29.103.72 **el día:** 2024-02-16 11:26:46

Archivo: ANEXOS.pdf **desde:** 200.29.103.72 **el día:** 2024-02-16 11:26:41

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO** identificado(a) con C.C. **1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1026088
Emisor:	repare.felipe@gmail.com
Destinatario:	njudiciales@mapfre.com.co - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Asunto:	NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Fecha envío:	2024-02-16 11:17
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:21:32</p>	<p>Tiempo de firmado: Feb 16 16:21:32 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:21:34</p>	<p>Feb 16 11:21:34 cl-t205-282cl postfix/smtpl[26000]: CE79B1248811: to=<njudiciales@mapfre.com.co>, relay=mapfre-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.68.0]:25, delay=1.5, delays=0.06/0/0.68/0.78, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <a2bfaf3e9129239bc492612cd1bdf920345a777f29409a9bcf7972796e1bffc0@e-entrega.co> & gt; [InternalId=43130061597394, Hostname=DB9PR07MB7323.eurprd07.prod.outlook.com] 27473 bytes in 0.111, 241.453 KB/sec Queued mail for delivery)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

PROCURADOR (A) DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI
E. S. D

REFERENCIA: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CONVOCANTES: Ana Mardelly Mosquera Sanchez (Cónyuge), Jhoan Sebastian Ibarguen Mosquera (Hijo) y Kevin Santiago Ibarguen Mosquera (Hijo)

CONVOCADOS: 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2) Aseguradora Solidaria de Colombia, 3)Chubb Seguros Colombia S.A. 4)Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. 4)SBS Seguros Colombia S.A.

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los convocantes, de la manera más atenta y respetuosa comparezco ante su honorable despacho de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes; con el fin de solicitar audiencia de conciliación extrajudicial donde son convocados 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) La Nación – Ministerio de Defensa de Colombia- Policía Nacional de Colombia, 3) Aseguradora Solidaria de Colombia para conciliar los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, proyecto de vida y cualquier pretensión solicitados derivados de la muerte de Jose Aquiles Ibarguen Mosquera como consecuencia del mal estado de la vía, lo que ocasionó un accidente de tránsito (sobre la Calle 70 entre Carreras 7 y 5 Norte de la ciudad de Cali – Valle del Cauca), ocurrido el 09 de enero de 2024.

ANEXOS

- Solicitud de conciliación
- Poderes otorgados por los convocantes
- Anexos de la solicitud

 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

SOLICITUD_DE_CONCILIACION_JOSE_AQUILES_IBARGUE N_.pdf	39e3002b8211f83817d9e4990f27bd4b574005511e4d889d946e2cd892f5f627
PODERES.pdf	dec1df98ea5d99245b1ff9f1313eeff7c250e1931efaf05f4889676be10e2c50
ANEXOS.pdf	c53c860d6790b90c158affa9db6c799dbc8596157af5cc06786e28eeb7e8b279

 **Descargas**

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO** identificado(a) con C.C. **1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1026088
Emisor:	repare.felipe@gmail.com
Destinatario:	njudiciales@mapfre.com.co - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Asunto:	NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Fecha envío:	2024-02-16 11:17
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:21:32</p>	<p>Tiempo de firmado: Feb 16 16:21:32 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:21:34</p>	<p>Feb 16 11:21:34 cl-t205-282cl postfix/smtpl[26000]: CE79B1248811: to=<njudiciales@mapfre.com.co>, relay=mapfre-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.68.0]:25, delay=1.5, delays=0.06/0/0.68/0.78, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <a2bfaf3e9129239bc492612cd1bdf920345a777f29409a9bcf7972796e1bffc0@e-entrega.co& gt; [InternalId=43130061597394, Hostname=DB9PR07MB7323.eurprd07.prod.outlook.com] 27473 bytes in 0.111, 241.453 KB/sec Queued mail for delivery)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

PROCURADOR (A) DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI
E. S. D

REFERENCIA: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CONVOCANTES: Ana Mardelly Mosquera Sanchez (Cónyuge), Jhoan Sebastian Ibarguen Mosquera (Hijo) y Kevin Santiago Ibarguen Mosquera (Hijo)

CONVOCADOS: 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2) Aseguradora Solidaria de Colombia, 3)Chubb Seguros Colombia S.A. 4)Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. 4)SBS Seguros Colombia S.A.

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los convocantes, de la manera más atenta y respetuosa comparezco ante su honorable despacho de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes; con el fin de solicitar audiencia de conciliación extrajudicial donde son convocados 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) La Nación – Ministerio de Defensa de Colombia- Policía Nacional de Colombia, 3) Aseguradora Solidaria de Colombia para conciliar los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, proyecto de vida y cualquier pretensión solicitados derivados de la muerte de Jose Aquiles Ibarguen Mosquera como consecuencia del mal estado de la vía, lo que ocasionó un accidente de tránsito (sobre la Calle 70 entre Carreras 7 y 5 Norte de la ciudad de Cali – Valle del Cauca), ocurrido el 09 de enero de 2024.

ANEXOS

- Solicitud de conciliación
- Poderes otorgados por los convocantes
- Anexos de la solicitud

 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

SOLICITUD_DE_CONCILIACION_JOSE_AQUILES_IBARGUE N_.pdf	39e3002b8211f83817d9e4990f27bd4b574005511e4d889d946e2cd892f5f627
PODERES.pdf	dec1df98ea5d99245b1ff9f1313eeff7c250e1931efaf05f4889676be10e2c50
ANEXOS.pdf	c53c860d6790b90c158affa9db6c799dbc8596157af5cc06786e28eeb7e8b279

 **Descargas**

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO** identificado(a) con C.C. **1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1026090
Emisor:	repare.felipe@gmail.com
Destinatario:	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
Asunto:	NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Fecha envío:	2024-02-16 11:17
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:21:33</p>	<p>Tiempo de firmado: Feb 16 16:21:33 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:21:34</p>	<p>Feb 16 11:21:34 cl-t205-282cl postfix/smtp[29558]: 265A112487AB: to=<notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>, relay=sbseguros-co.mail.protection.outlook.com[52.101.8.46]:25, delay=1.2, delays=0.14/0/0.25/0.83, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <293abdf93de6df85b509f31b7dc0ef26591d083d099e4479567f415c6950b397@e-entrega.co>: [InternalId=11708080864966, Hostname=CH3PR19MB7660.namprd19.prod.outlook.com] 27707 bytes in 0.225, 120.016 KB/sec Queued mail for delivery)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

PROCURADOR (A) DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI
E. S. D

REFERENCIA: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CONVOCANTES: Ana Mardelly Mosquera Sanchez (Cónyuge), Jhoan Sebastian Ibarguen Mosquera (Hijo) y Kevin Santiago Ibarguen Mosquera (Hijo)

CONVOCADOS: 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2) Aseguradora Solidaria de Colombia, 3)Chubb Seguros Colombia S.A. 4)Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. 4)SBS Seguros Colombia S.A.

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los convocantes, de la manera más atenta y respetuosa comparezco ante su honorable despacho de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes; con el fin de solicitar audiencia de conciliación extrajudicial donde son convocados 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) La Nación – Ministerio de Defensa de Colombia- Policía Nacional de Colombia, 3) Aseguradora Solidaria de Colombia para conciliar los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, proyecto de vida y cualquier pretensión solicitados derivados de la muerte de Jose Aquiles Ibarguen Mosquera como consecuencia del mal estado de la vía, lo que ocasionó un accidente de tránsito (sobre la Calle 70 entre Carreras 7 y 5 Norte de la ciudad de Cali – Valle del Cauca), ocurrido el 09 de enero de 2024.

ANEXOS

- Solicitud de conciliación
- Poderes otorgados por los convocantes
- Anexos de la solicitud

 Adjuntos

SOLICITUD_DE_CONCILIACION_JOSE_AQUILES_IBARGUE N_.pdf	39e3002b8211f83817d9e4990f27bd4b574005511e4d889d946e2cd892f5f627
PODERES.pdf	dec1df98ea5d99245b1ff9f1313eeff7c250e1931efaf05f4889676be10e2c50
ANEXOS.pdf	c53c860d6790b90c158affa9db6c799dbc8596157af5cc06786e28eeb7e8b279

 [Descargas](#)

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LUIS FELIPE HURTADO** identificado(a) con C.C. **1143836087** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1026217
Emisor:	repare.felipe@gmail.com
Destinatario:	notificaciones@solidaria.com.co - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Asunto:	NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Fecha envío:	2024-02-16 11:47
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:50:21	Tiempo de firmado: Feb 16 16:50:21 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/02/16 Hora: 11:50:23	Feb 16 11:50:23 cl-t205-282cl postfix/smtp[1050]: EA20F12487D0: to=<notificaciones@solidaria.com.co> t ; relay=solidaria-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.42.6]:25, delay=1.8, delays=0.11/0.54/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <5102b806b0ef16ed4ca1d45e404cd468e5d27e235a58e5e480544ef71e049e5c@e-entrega.co> [InternalId=11377978674354, Hostname=MW4PR17MB4681.namprd17.prod.outlook.com] 27698 bytes in 0.154, 175.008 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)

PROCURADOR (A) DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI
E. S. D

REFERENCIA: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CONVOCANTES: Ana Mardelly Mosquera Sanchez (Cónyuge), Jhoan Sebastian Ibarguen Mosquera (Hijo) y Kevin Santiago Ibarguen Mosquera (Hijo)

CONVOCADOS: 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2) Aseguradora Solidaria de Colombia, 3)Chubb Seguros Colombia S.A. 4)Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. 4)SBS Seguros Colombia S.A.

MEDIO DE CONTROL: Reparación directa.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 del CSJ; actuando como apoderado judicial de los convocantes, de la manera más atenta y respetuosa comparezco ante su honorable despacho de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes; con el fin de solicitar audiencia de conciliación extrajudicial donde son convocados 1) Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. 2) La Nación – Ministerio de Defensa de Colombia- Policía Nacional de Colombia, 3) Aseguradora Solidaria de Colombia para conciliar los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, proyecto de vida y cualquier pretensión solicitados derivados de la muerte de Jose Aquiles Ibarguen Mosquera como consecuencia del mal estado de la vía, lo que ocasionó un accidente de tránsito (sobre la Calle 70 entre Carreras 7 y 5 Norte de la ciudad de Cali – Valle del Cauca), ocurrido el 09 de enero de 2024.

Anexos

-Solicitud de concilación y anexos

-Poderes

 Adjuntos

SOLICITUD_DE_CONCILIACION_JOSE_AQUILES_IBARGUE N_.pdf	39e3002b8211f83817d9e4990f27bd4b574005511e4d889d946e2cd892f5f627
PODERES.pdf	dec1df98ea5d99245b1ff9f1313eeff7c250e1931efaf05f4889676be10e2c50
ANEXOS.pdf	c53c860d6790b90c158affa9db6c799dbc8596157af5cc06786e28eeb7e8b279

 **Descargas**

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co